



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2022

Ejecutivo – rechaza por competencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00777-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 28 del C.G. del P., como quiera que de conformidad con las normas en cita se extrae que será competente el juez del lugar del domicilio del demandado y el del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones.

En línea de lo anterior, en el presente asunto se evidencia que el demandado tiene único domicilio en la ciudad de Barranquilla – (Atlántico) y es este mismo el lugar de cumplimiento de la obligación, conforme con lo pactado en el título valor base de la ejecución y de lo denunciado por el actor en el acápite correspondiente, razón por la cual **no es del caso avocar el conocimiento de la misma.**

Así las cosas, resulta procedente rechazar la presente demanda ejecutiva por falta de competencia territorial, por lo que la actuación se remitirá a los Juzgados de la categoría correspondiente para lo de su competencia.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **113** fijado hoy **12 de agosto de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9e9feda609e650ef9370807eec1180a2cf62956e12f04ab9d9438ba36c91d4**

Documento generado en 11/08/2022 03:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>